

### Formas de comunicación y participación ciudadana:

Los ciudadanos y ciudadanas pueden comunicarse con el Consejo Nacional de Drogas a través de los siguientes medios oficiales:

**Presencial:** Mediante comunicación escrita dirigida al Presidente del Consejo Nacional de Drogas, a los directores y/o a los encargados departamentales de las áreas sustantivas. Esta podrá ser depositada en la oficina ubicada en la Av. México esquina 30 de Marzo, Bloque C, 1er. Piso, Oficinas Gubernamentales Prof. Juan Bosch Gaviño, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

**☎ 809-221-4747**

**Correo:** [info@consejodedrogasrd.gob.do](mailto:info@consejodedrogasrd.gob.do)

**Página web:** [www.consejodedrogasrd.gob.do](http://www.consejodedrogasrd.gob.do)

### Redes Sociales:

 @consejodedrogasrd  Consejo Nacional de Drogas  
 consejodedrogasrd  consejodedrogasrd  @consejodedrogasrd

### Quejas y sugerencias:

Los canales establecidos para que las /los ciudadanos/as puedan emitir sus quejas y sugerencias son las siguientes:

#### A través del Correo

[quejasysugerencias@consejodedrogasrd.gob.do](mailto:quejasysugerencias@consejodedrogasrd.gob.do)

**Portal Web** [www.consejodedrogasrd.gob.do](http://www.consejodedrogasrd.gob.do)

**Buzón de quejas y sugerencias** ubicado en el área de recepción

**Sistema 311, ingresando a [www.311.gob.do](http://www.311.gob.do) y llenando el formulario que corresponda**

**Número telefónico del Departamento Calidad en la Gestión, 809-221-4747 Ext. 241**

Las quejas y sugerencias serán respondidas a más tardar en 15 días laborables después de su presentación.

### Medidas de subsanación

En caso de no cumplir con algún compromiso de calidad, el usuario podrá solicitar al Director A (07/10/2025 15:48 AST) Documento Firmado digitalmente para validar por medio electrónico. Máxima responsabilidad por escrito informando al usuario el motivo del incumplimiento y las medidas adoptadas para dar respuesta en un plazo máximo de 15 días laborales.

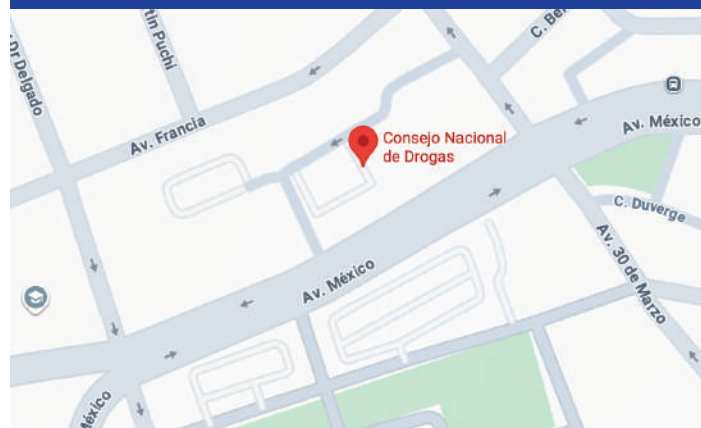
## CONTACTOS

Consejo Nacional de Drogas (CND)

 (809) 221-4747

[info@cnd.gob.do](mailto:info@cnd.gob.do) • [www.cnd.gob.do](http://www.cnd.gob.do)

Av. México esq. Calle 30 de Marzo, Oficinas Gubernamentales,  
Pte. Profesor Juan Bosch Gaviño Bloque C, Gazcue.



PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO NACIONAL DE DROGAS



## Unidad responsable de la carta compromiso

Departamento de Planificación y Desarrollo

Horario de atención: 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Teléfono y Extensión: 809-221-4747 ext. 241

Correo: [sgc@consejodedrogasrd.gob.do](mailto:sgc@consejodedrogasrd.gob.do)



CARTA COMPROMISO  
AL CIUDADANO

El programa Carta Compromiso es una estrategia desarrollada por el Ministerio de Administración Pública para mejorar la calidad de los servicios que brindan al ciudadano, garantizar la transparencia en la gestión y fortalecer la confianza y el compromiso.



CARTA COMPROMISO  
AL CIUDADANO

Octubre 2025 - Octubre 2027  
**PRIMERA VERSIÓN**

## Datos identificativos

### Consejo Nacional de Drogas



El Consejo Nacional de Drogas se crea bajo la dependencia del Poder Ejecutivo, mediante los artículos 19 y 20 de la Ley 50-88 del 30 de mayo del 1988. Está integrado por una Junta Directiva de siete miembros nombrados por el Presidente de la República. Tiene como objetivos principales:

- Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de la problemática de las drogas en la República Dominicana.
- Revisar, diseñar, desarrollar e implementar la estrategia y campaña nacional contra el consumo, distribución y tráfico de drogas ilícitas en la República Dominicana.
- Proporcionar la coordinación de todos los sectores públicos y privados de la República Dominicana, para detener el tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.

### Misión:

Reducir el uso, abuso, distribución y tráfico de drogas ilícitas a través del desarrollo, articulación y monitoreo de políticas y estrategias alineadas a la salud y el bienestar de la población dominicana.

### Normativas:

1. Ley No. 105-87 que ordena colocar en los lugares frecuentados por turistas la leyenda: "El Tráfico, Posesión y Consumo de Drogas y Estupefacientes está prohibido por las leyes en este país", de fecha 25 de noviembre de 1987.
2. Ley No. 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana, de fecha 30 de mayo de 1988.
3. Ley No. 26-91 referente a campañas, cursos, programas de lucha, educación sobre drogas y rehabilitación de adictos a drogas narcóticas y sustancias controladas. De fecha 15 de octubre de 1991.
4. Ley No. 196-11 que modifica el Artículo 33 de la Ley No. 72-02 de junio de 2002 de fecha 3 de agosto de 2011.  Ministerio de Administración Pública, Jhonah Guerrero Carrero - DIRECTOR A (07/10/2025 15:49:45). Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico: https://firma.map.gob.do/v/41141004-9096-4373-898a-7ee70a70d068
5. Ley No. 72-02, de fecha 1 de junio de 2017.  Ley No. 72-02, de fecha 1 de junio de 2017.
6. Ley No. 16-19 que prohíbe el uso de la hookah en lugares públicos y privados en República Dominicana.

### Inclusión:

En el complejo de oficina estatales Juan Bosch que alberga el Consejo Nacional de Drogas, cumplimos con las políticas de inclusión, proveyendo a las personas con algún tipo de discapacidad física, rampas de acceso especiales y baños amplios para los mismos.

### Atributos de calidad

**Profesionalismo:** Brindar a las ciudadanas un servicio eficiente y eficaz aplicando los conocimientos y altos estándares de comportamiento.

**Amabilidad:** Tratar a las ciudadanas que soliciten el servicio con cortesía y respeto para mantener su satisfacción.

**Accesibilidad:** proximidad, comodidad y facilidad con que un cliente obtiene un servicio de calidad.

ESCANEA EL CODIGO QR PARA VER LOS SERVICIOS



## Compromisos de calidad

Servicio	Atributos	Estándares	Indicadores
Acciones de sensibilización y formación	Profesionalismo Amabilidad Accesibilidad	85%	Porcentaje de satisfacción de los ciudadanos través de encuestas trimestrales
Asistencia técnica en la inserción de estrategias en políticas de drogas	Profesionalismo Amabilidad Accesibilidad	85%	Porcentaje de satisfacción de los ciudadanos través de encuestas trimestrales

## Deberes del ciudadano

- Suministrar la documentación requerida para el servicio solicitado.
- Cumplir con los requisitos del servicio.
- Comunicar cualquier incidencia que detecte en el servicio.
- Derecho a presentar quejas y denuncias.
- Tramitar las solicitudes por los canales debidamente establecidos.

